



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución 508/2020

RESOL-2020-508-APN-MJ

Ciudad de Buenos Aires, 30/10/2020

VISTO el EX-2020-73599320- -APN-ANMAC#MJ, la Ley N° 26.216 y la Resolución MJyDH N°348-E del 28 de abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones indicadas en el Visto, tramita una propuesta tendiente a actualizar el valor del incentivo establecido en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO creado por la Ley N° 26.216.

Que por la Ley N° 26.216 se creó el PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO, facultando al Poder Ejecutivo Nacional y a la autoridad de aplicación a establecer el procedimiento de entrega, recepción, inutilización, destrucción pública de las armas de fuego y municiones y la determinación de las características particulares del incentivo y su valor.

Que la vigencia del referido PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO fue sucesivamente prorrogada, habiéndose dispuesto la última prórroga a través de la Ley N° 27.529.

Que a través del Decreto N° 267 del 19 de abril 2017, se estableció como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 26.216 al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y se lo instruyó a que dicte en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO implementado por la Ley N° 26.216 y sus prórrogas, un nuevo régimen normativo que establezca entre otros aspectos, el valor del incentivo dinerario.

Que a través de la Ley N° 27.192 se designó al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, otorgándole -además- la competencia para establecer el valor de los incentivos pecuniarios entregados en el marco del PROGRAMA, en concordancia con las competencias asignadas a esa cartera ministerial por el inciso 25 del artículo 22 de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. 1992) y sus modificatorias.

Que, en virtud del dictado de la Ley N° 27.192, se creó la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, ente descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con autarquía económica financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y privado.





Que es misión del referido organismo la aplicación, control y fiscalización de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 y sus normas complementarias y modificatorias, así como de la demás normativa de aplicación; la cooperación en el desarrollo de una política criminal en la materia; el desarrollo e implementación de políticas de prevención de la violencia armada y todas aquellas funciones asignadas por la ley citada.

Que, mediante la Resolución MJyDH 348-E/2017 de fecha 28 de abril de 2017, se aprobó una escala de valorización de incentivos pecuniarios para el PROGRAMA.

Que, habiendo transcurrido más de tres años del dictado de ese acto administrativo, resulta necesario proceder a la fijación de nuevos valores.

Que con la medida que se propicia se pretende obtener la mayor adhesión social posible al PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO, viabilizando el logro de los objetivos previstos en la Ley 26.216 y sus prórrogas.

Que cabe destacar que los valores que por la presente se fijan no tienen carácter resarcitorio ni de justo precio, sino que constituyen un incentivo pecuniario, es decir, un estímulo o dación que se le asigna a aquel que decide voluntariamente quitar del circulante de armas de fuego y/o municiones aquellas que pueden constituir un riesgo cierto a la seguridad común.

Que la ANMaC ha estudiado acabadamente datos estadísticos tales como el tipo de armamento que mayor incidencia presenta en hechos delictivos y que mayor irregularidad registral presenta ante ese Organismo.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS y su similar de este MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 6° de la Ley N.º 26.216, por el artículo 2° del Decreto N.º 267/17 y por el artículo 22, inciso 25, de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. 1992) y sus modificatorias, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 27.192.

Por ello,

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébese la "ESCALA DE VALORES DEL INCENTIVO POR LA ENTREGA VOLUNTARIA Y ANÓNIMA DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES" del PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO, que como ANEXO I (IF-2020-73563913-APNANMAC#MJ), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Deróguese la Resolución MJyDH 348-E/2017.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.





Marcela Miriam Losardo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 03/11/2020 N° 52167/20 v. 03/11/2020

Fecha de publicación 03/11/2020

